

**VISTO:**

El Expediente C.M. N° 10.012-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Inspección General de Personas Jurídicas es un organismo provincial que tiene a su cargo el registro de las sociedades por acciones, asociaciones civiles y fundaciones de la provincia. Entre sus facultades se encuentran las de otorgar la personería jurídica a las entidades civiles que lo soliciten y ejercer tareas de fiscalización. Las principales funciones de este organismo son: autorizar y fiscalizar el funcionamiento, aprobar estatutos, reformas y determinar la disolución y liquidación de las entidades, entre otras.

Que con fines de descentralización los ciudadanos podían gestionar los trámites, citados precedentemente, desde los Centros Cívicos sin necesidad de trasladarse a Santa Fe, garantizando una aproximación con los municipios y las comunas.

Que, en nuestro caso, las asociaciones civiles, fundaciones y sociedades por acciones podían llevar a cabo gestiones relacionados a la Inspección General de Personería Jurídica (IGPJ), desde el año 2018 en en la sede del Centro Cívico de la Región 2 Nodo Rafaela, hasta el 10 de Diciembre del año 2019, en que cesó en sus funciones.

Que en el caso de Rafaela también se procedía a asesorar a las asociaciones que contaban con pocos recursos y que no contaban con profesionales que las pudieran asesorar, desde el Nodo se los acompañaba en el procedimiento que debían llevar a cabo hasta obtener la personería jurídica.

Que profesionales, directivos de asociaciones, sociedades y fundaciones, de nuestra localidad y de las comunas y municipios vecinos, reclaman en diferentes instancias poder contar nuevamente con los servicios que se prestaban en Rafaela.

Que, ante la necesidad de volver a brindar este servicio, sería de suma importancia que el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derecho Humanos, dotara a Rafaela y la región de un espacio que replique los servicios que se prestaban en relación a las gestiones que desde esta Ciudad se llevaban a cabo ante la IGPJ, situada en la Capital de la Provincia.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

**RESOLUCION**



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 1.º) Solicítese al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, proceda a habilitar un espacio que lleve a cabo gestiones ante la Inspección General de Personas Jurídicas, relacionadas a la autorización, fiscalización, funcionamiento, aprobación de estatutos, reformas, determinación de disolución y liquidación de entidades, como ser, sociedades, asociaciones civiles y fundaciones.

Art. 2.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE  
RAFAELA**, a los diecisiete días  
del mes de marzo del año dos mil  
veintidós\_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela